



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 117-2019-TCE

### CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 117-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“CAUSA No. 117-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 29 de junio de 2019. Las 14h11.- **VISTOS.-** Agréguese al proceso: i) Oficio Nro. TCE-PGR-GR-008-2019 de 27 de junio de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-hoc de este despacho y dirigido al Responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual requiere: “(...) **PRIMERO.-** A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información de este Tribunal, con el fin de que realice la digitalización, en un medio magnético de la documentación detallada en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del presente auto, constante a fojas 188 a 220 vuelta; 224 a 226; 231 a 274; 286 a 329; y, 337 a 381 del proceso. Efectuada la digitalización, se entregará el medio magnético a la Secretaría Relatora en el plazo de un (1) día. (...)”; ii) Oficio Nro. TCE-DAFTICS-2019-001 de 28 de junio de 2019, suscrito por el magíster William Cargua Freire, Especialista en Sistemas y dirigido a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-hoc, mediante el cual expresa: “Cumpló con la entrega del expediente íntegro de la causa No. 117-2019-TCE, digitalizado y grabado en un CD dentro de los plazos establecidos.”; iii) El boletín de notificaciones y las razones de notificación que constan a fojas 391 a 393 y vta., del expediente.

Por cuanto el auto dictado el 27 de junio de 2019, de las 16h21 por una omisión involuntaria no se ha notificado en el correo electrónico del accionante señor Juan Javier Dávalos Benítez, siendo notificado únicamente en el correo electrónico de su abogado patrocinador, de oficio dispongo:

**PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido del auto de 27 de junio de 2019 de las 16h21, en la dirección de correo electrónico del accionante señor Juan Javier Dávalos Benítez que tiene señalado para el efecto: [jjdavalosb@gmail.com](mailto:jjdavalosb@gmail.com).

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al accionante señor Juan Javier Dávalos Benítez y su abogado patrocinador en las direcciones de correos electrónicos [jjdavalosb@gmail.com](mailto:jjdavalosb@gmail.com) y [abg.luisfernando.molina@gmail.com](mailto:abg.luisfernando.molina@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral No. 002.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 117-2019-TCE

2.2. Al ingeniero Fernando Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y abogado patrocinador en los correos electrónicos: [enriquepita@cne.gob.ec](mailto:enriquepita@cne.gob.ec) y [diegobarrera@cne.gob.ec](mailto:diegobarrera@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 03.

2.3. Al doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero del Consejo Nacional Electoral y abogado patrocinador en la dirección de correo electrónico [jorgebenitez@cne.gob.ec](mailto:jorgebenitez@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 03;

2.4. A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar e ingeniero José Cabrera Zurita, Presidenta y Consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [gandycardenas@cne.gob.ec](mailto:gandycardenas@cne.gob.ec); [maribelbaldeon@cne.gob.ec](mailto:maribelbaldeon@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 03; y,

2.5. A la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en los correos electrónicos [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec); [gandycardenas@cne.gob.ec](mailto:gandycardenas@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 03.

**TERCERO.-** Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora ad-hoc de este despacho.

**CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.-** Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 29 de junio de 2019.

*Gabriela C. Rodríguez*  
Abg. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA AD-HOC**

